

ECONOMÍA Y NEGOCIOS

EMBARCACIONES DE RECREO



» **SUBE EL GASTO EN OCIO**
España matriculó un total de 822 embarcaciones de recreo en el primer trimestre del año, lo que supone un aumento del 6,5% sobre el mismo periodo del año anterior, según ANEN, la patronal del sector.

Las sentencias firmes sobre las cláusulas suelo no serán revisadas

RAMÓN MUÑOZ, Madrid
Las sentencias firmes sobre las cláusulas suelo dictadas con anterioridad al 21 de diciembre de 2016 no serán revisadas y no se les podrá aplicar con retroactividad la sentencia

del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que condenó a los bancos a devolver las cantidades cobradas por las cláusulas abusivas desde que se suscribió el préstamo. Así lo ha dictado el Tribunal Supremo en un nuevo

fallo que beneficia a los bancos. Estos se pueden ahorrar la devolución de las cantidades indebidamente cobradas antes del 9 de mayo de 2013, fecha que estableció el propio Supremo como límite de la retroactividad.

El Supremo dictó una sentencia en mayo de 2013 en la que declaraba nulas las cláusulas suelo en aquellos casos en la que los términos en que estaban formuladas no fueran "comprensibles" y "transparentes", y establecía la devolución de las cantidades cobradas indebidamente desde esa fecha. Posteriormente, la sentencia dictada el 21 de diciembre pasado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea obligó a las entidades financieras españolas a devolver íntegramente y desde el inicio del préstamo el dinero cobrado por la aplicación de las cláusulas suelo que fueran abusivas o poco transparentes en las hipotecas. Un auto del Supremo del pasado martes aclara cuando se debe aplicar la retroactividad al inadmitir a trámite una demanda que pretendía revisar la sentencia firme dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torremolinos en octubre de 2016.

Dicha sentencia del juzgado malagueño declaró nula por abusiva la cláusula suelo, pero estableció que el banco solo debía devolver las cantidades cobradas indebidamente desde el 9 de mayo de 2013, que fue la fecha que estableció el Supremo como límite de la retroactividad. Los demandantes alegaban que, a través del llamado recurso de revisión de sentencias firmes, se les aplicara en su lugar la sentencia del Tribunal de Justicia europeo del pasado diciembre, que estableció la retroactividad total de las devoluciones, es decir, desde el inicio de la firma del préstamo.

Sin revisión de sentencia

En la sentencia del pasado martes, el Supremo considera que, de acuerdo con su jurisprudencia, no es posible obtener la revisión de una sentencia firme por el hecho de que un fallo posterior establezca una jurisprudencia que sea incompatible con los argumentos que fundamentan el fallo de la sentencia anterior. En este sentido, argumenta que la sentencia posterior no es un "documento" a efectos de lo previsto en la regulación de las demandas de revisión en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Supremo ya ha aplicado la retroactividad total a varias sentencias pero que no eran aún firmes y, por tanto, no se podían considerar "cosa juzgada". En este sentido, obligó al BBVA a devolver



Afectados por las cláusulas suelo durante una manifestación en Madrid. / ZEPH (EFE)

Los bancos continuarán analizando "caso a caso"

Los bancos restan importancia al auto del Supremo que establece que no se revisarán las sentencias firmes sobre cláusulas suelo anteriores a diciembre de 2016. Y las asociaciones de usuarios también creen que buena parte de los más de un millón de clientes que tienen cláusulas suelo no se verán afectados porque todavía no han iniciado sus demandas o porque están recurridas en los tribunales.

Fuentes del BBVA, el banco más grande de los afectados, aclararon que "el auto afecta solo a sentencias individuales mientras que el caso que afectó

al BBVA es una sentencia colectiva". Tanto esta entidad como el Popular, también condenado por el Supremo, continuarán analizando "caso a caso" la situación de sus clientes que presenten reclamaciones. El BBVA dijo que quería solucionar "con rapidez" esta situación, lo que ha hecho pensar que pagará la cláusula desde 2009, si el cliente no está entre los colectivos con conocimientos específicos, lo que les dejaría fuera. Las entidades consultadas afirmaron que no eran muchos los casos de los clientes con sentencias firmes. Adicac consideró el auto del Supremo

ver una cantidad en un fallo dictado el pasado mes de febrero sobre una sentencia anterior, que fue recurrida.

De esta forma, los bancos condenados por aplicar las cláusulas suelo abusivas—el BBVA, Abanca, Cajamar y Popular— no tendrían que devolver el dinero cobrado indebidamente antes de la fecha de la primera sentencia del Alto Tri-

bunal, de mayo de 2013. El Supremo indica en su sentencia del pasado martes que el ordenamiento jurídico español preserva la firmeza de las sentencias frente a modificaciones posteriores de la jurisprudencia, y solo permite la revisión de una sentencia civil firme en ciertos casos excepcionales cuando una sentencia del Tribunal de Derechos Humanos declara

un elemento que "siembra la confusión y la alarma social entre los cientos de miles de afectados". En su opinión, "el procedimiento de resolución extrajudicial instaurado por el Gobierno es el mejor sistema" para encontrar una solución al problema.

Fuentes de la OCU apuntaron que el auto solo dice "que no se puede juzgar lo que ya está juzgado, pero no afectará a la mayoría de los clientes. Es cierto que agota una vía, pero también abre otras estrategias judiciales". La OCU está convencida de que los tribunales que han esperado a dictar sentencia hasta que se aclarara esta situación "a partir de ahora seguirán la sentencia de Luxemburgo y concederán la retroactividad desde 2009". / IRIGO DE BARRÓN

re que dicha sentencia ha sido dictada en violación de alguno de los derechos reconocidos en el Convenio de Derechos Humanos. El Supremo señala que ha aplicado la jurisprudencia del Tribunal de Justicia europeo, que ha reconocido la importancia del principio de cosa juzgada tanto en el ordenamiento jurídico de la UE como en los ordenamientos nacionales.

La patronal ofrece un alza salarial entre el 1% y el 2,5%

A. MAQUEDA, Madrid
Las patronales CEOE y Cepyme ofrecieron ayer a los sindicatos un incremento salarial para este año entre el 1% y el 2% más un 0,5% variable en función de la productividad, una propuesta que se acerca más a las pretensiones sindicales y que da vía libre a la firma de un pacto de rentas en las próximas semanas.

"Tenemos el boli preparado", declaró el presidente de la patronal, Juan Rosell. La última propuesta de UGT y CC OO consistía en una horquilla entre el 1,8% y el 3,5%. Y la anterior de CEOE en una banda entre el 0,5% y el 1,5% más un 0,5% por productividad.

No obstante, Rosell reclamó que estas subidas atiendan a las circunstancias particulares de cada empresa y sector porque la casuística varía mucho. En su opinión, deberían depender de variables como los resultados, las ventas, la reducción del absentismo, el aumento de la productividad o la consecución de objetivos.

Poder adquisitivo

Por su parte, los sindicatos celebraron la mejora de la patronal, si bien pusieron un pero: insisten en la falta de algún tipo de cláusula que garantice que no haya pérdida de poder adquisitivo en 2017.

La CEOE pidió que este acuerdo recoja cuatro materias más: que los médicos de las mutuas atajen el absentismo dando las altas; la creación de un Consejo Nacional de Negociación Colectiva que modere la institución y sea financiado por las empresas; cambiar la formación de ocupados respecto al modelo impuesto por el Ministerio de Empleo; y una solución para el problema creado por la regulación de la ultraactividad, situación que se produce cuando por ley caduca automáticamente un convenio y amenaza con dejar sin condiciones laborales a empresas y trabajadores.

"No estamos de acuerdo en que las mutuas controlen las bajas. Eso lo tiene que hacer la Seguridad Social, pero en lo demás se pueden alcanzar consensos. La ultraactividad no ha sido un problema y todos los acuerdos de negociación colectiva se han renovado sin dificultades. También hay coincidencias en la formación de ocupados y estamos a favor de un Consejo Nacional de las Relaciones Laborales", afirmó Ramón Górriz, de CC OO.